

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 21 de agosto de 2023

Oficio: SJDH/UIPPE/1460/2023

Solicitud de Información: 00201/SJDH/IP/2023

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 31 de julio de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Quiero conocer cuál es el protocolo de actuación que aplica la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos respecto a la violencia contra las mujeres ejercida por un notario en su ámbito profesional". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/1341/2023 a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, remitiendo la respuesta a la solicitud de información a través del oficio SJDH/DGPAN/1453/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, México, 17 de Agosto de 2023.
OFICIO: SJDH/DGPAN/1453/2023.

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 Ter, fracción XIII, de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción II, 144 y 157 de la Ley del Notariado del Estado de México, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en relación con el cuarto transitorio; así como artículo 163 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio 00201/SJDH/IP/2023, mediante el cual refiere:

"DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Quiero conocer cuál es el protocolo de actuación que aplica la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos respecto a la violencia contra las mujeres ejercida por un notario en su ámbito profesional".
(Sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Ter fracción XIII de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de México, 144 de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales tiene a su cargo la supervisión de la función notarial, mediante el ejercicio de las atribuciones siguientes: I. Practicar inspecciones ordinarias y especiales a las notarías del Estado; II. Resolver las quejas presentadas en contra de los notarios; III. Sancionar administrativamente a los notarios conforme a las disposiciones de la presente Ley; IV. Intervenir en la entrega y recepción de notarías; V. Realizar estudios para identificar las necesidades del servicio notarial en el territorio del Estado; VI. Llevar los registros necesarios para el control documental de la actividad notarial; VII. Tramitar los asuntos relacionados con el notariado del Estado; VIII. Las demás que le señalen la Ley del Notariado del Estado de México y otros ordenamientos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS NOTARIALES

En ese sentido, esta unidad administrativa no cuenta con la facultad para emitir protocolos de actuación para la atención de la violencia contra las mujeres ejercida por notarios públicos de la entidad; toda vez que, su función como autoridad del Estado es la de supervisar el ejercicio de la función notarial mediante los procedimientos administrativos pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LICENCIADA LAURA CORTEZ REYES
DIRECTORA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS NOTARIALES

C.c.p. Maestra Yaira Ramírez Burillo. Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS NOTARIALES